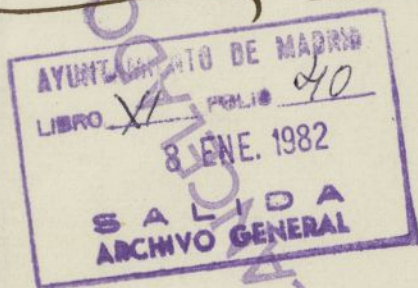


Ayuntamiento Constituido
de Madrid

A-89-18

853

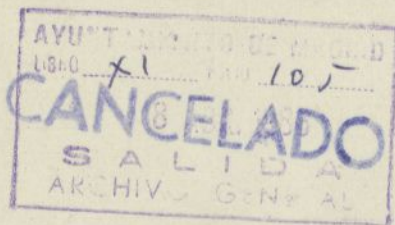


Policia

El Sr. Conde de Vista Hermosa, 10
bre construcción de casas de nueva plan-
ta en la calle de Puencarral n.º 105 con
cuesta a San Divino Pastor y de S. Andrés



de 10 de febrero de 1720



Handwritten text at the top of the page, possibly an address or recipient information.

Handwritten signature or name in the center of the page.

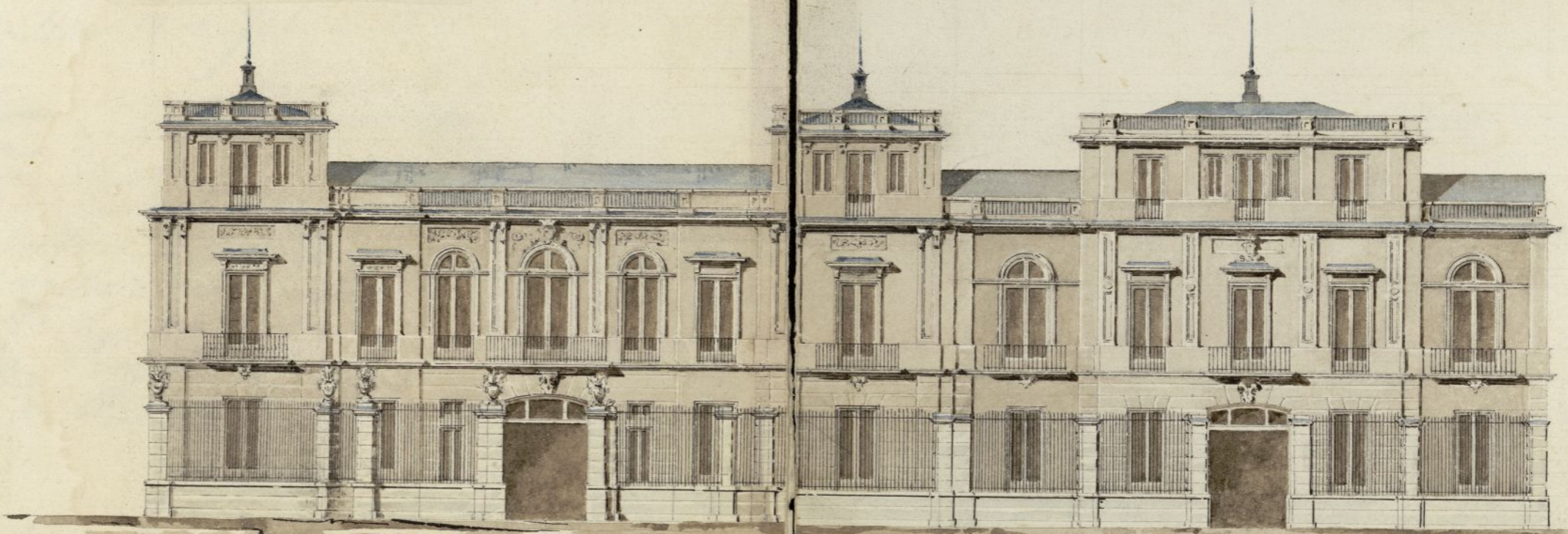
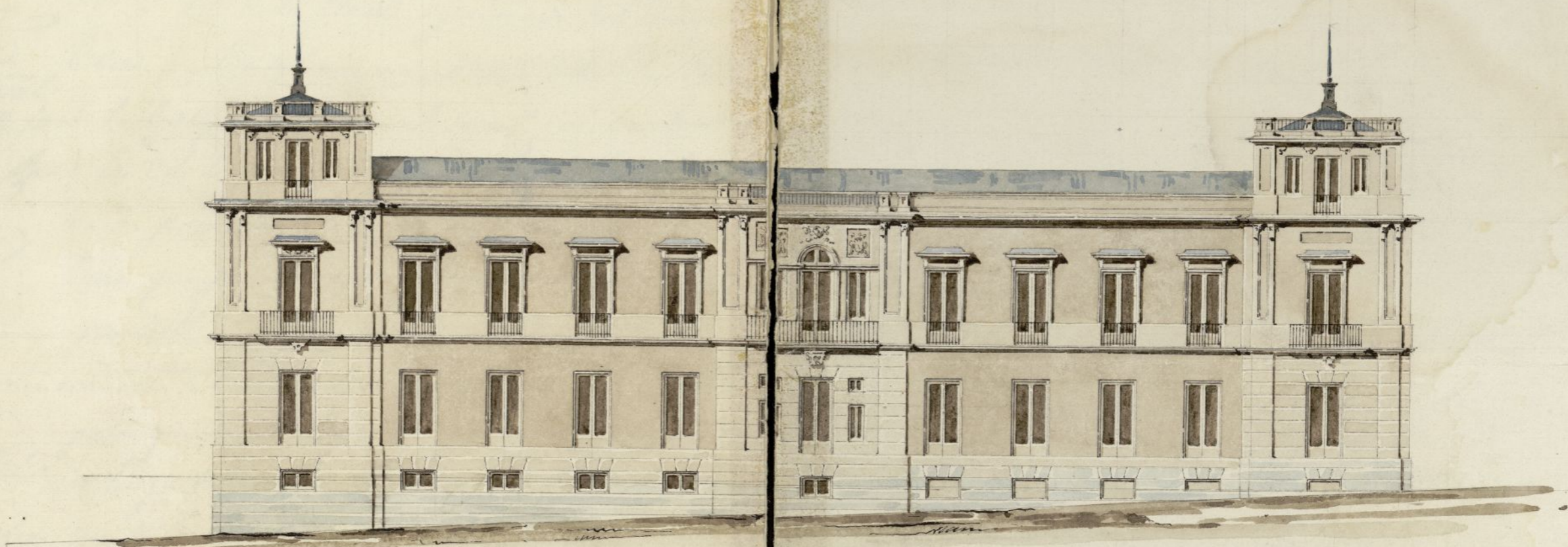
RECEIVED
MAY 18 1885
ARCHIVO GENERAL

Main body of handwritten text, appearing to be the body of a letter or document.

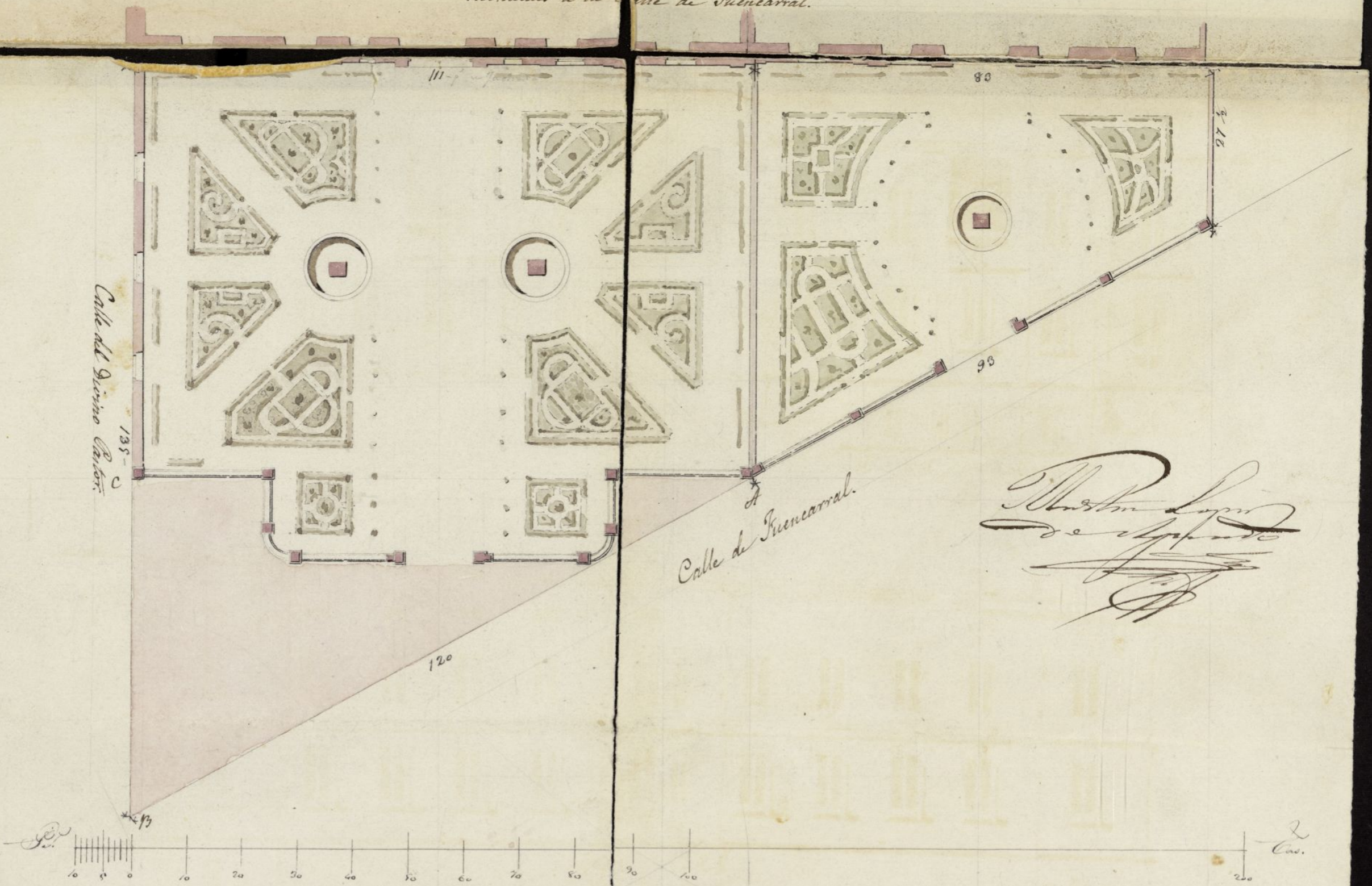
RECEIVED
MAY 18 1885

RECEIVED

Fachada a' la Calle del Divino Pastor.



Fachadas a' la Calle de Fuencarral.





Excmo Sr.

A

Madrid 20 de Julio de 1853.
Por acuerdo g^{ral} del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Vicente Peres apoderado del Excmo Sr. Conde de Vitaleruora, dueño del Solar sito en la Calle de Fuencarral num.º 108, con buelta a las del Divino Pastor y San Andrés, tiene la honra de presentar a V.ª E. los adjuntos planos de la Casa que por ahora se propone construir, y para ello.

Sup.ª respetuosamente a V.ª E. se sirva mandar examinar los planos para que con su superior aprobacion puedan de luego emprenderse las obras, señalando previa

Madrid 21 de Julio de 1853.

con el Excmo. Ayuntamiento la alineacion que deba observarse.

Com. al Sr. Teniente Alcaide 19 de Julio de 1853.

de Alcaide del distrito para que concierte con el Sr. Regidor Vocal de la Summa Corte de San Mateo, del

Vicente P. y Peres

Trinquete Municipal del distrito, y del Sr. propietario y llamante de esta finca se verifique el caso de la obra de encajar y replanteando del resultado por el referido Trinquete, quien lo hará tambien en el plano de fachadas que se acompaña.

Al Alcaide Conregido Ferraz

M.ª

Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M.ª H.ª U.

210 23 de Julio de 1853.

Hallándose ausente de esta Corte el Sr. D. Juan de
Cordero y Casa Flores, nombrado p.^a vocal de la Comisión de
Obras y Urbanidad a la que se refiere la instancia suscripta p.^a el Apoderado
de don Sr. D. Juan de Mita Hermosa, se entiende
ya por lo que se nombrado p.^a el referido como
tit. el Sr. D. Juan de Cordero y Casas, vocal
también de dicha Comisión.

S. M. A. de Cordero

Señalado


Señores de la Comisión de Obras: Habiendo pasado a examinar
la alineación que debe observarse en la construcción de
las casas que se tratan construir de nueva planta por un
lado del Sr. D. Juan de Mita Hermosa en parte del
terreno que ocupa el jardín de San Nicolás en la Calle de San
Bernardo número 105, con vista a la del Divino Pastor y San
Andrés número 478, resulta, según el plano que acompa-
ña formado por D. Martín López Aguado, Arquitecto,
hecho por la Academia Nacional de San Fernando, Avata
en la fachada de la casa de la derecha, cuyo línea es
de 93 pies colocar en la alineación dividida para la
Calle sin ganar ni perder terreno una terraza de cantaría
con sus pilastros y enrejado con objeto de formar jardín
delante de la fachada del edificio, y no hallándose
inconveniente en que V. S. se sirva conceder la li-
cencia que se solicita por unirse notablemente



El objeto de la Calle y darla mayor luz y ventilacion.
En la casa de la izquierda con salida a la calle del
Divino Pastor, cuya linea conforme a la division
acordada para la Calle de Guzmanal debi ser de
120 pies desde su salida con la vez la parte que se
marca en las plantas del plano con tinta rosada, con objeto
de regularizar la forma del terreno para el jardin, servian-
do por todo lo de la division acordada lo que dicha
tinta rosada señala, entiendo no hay inconveniente
en que N. S. S. se sirvan acceder a lo que se pide
siempre que en las lineas señaladas con las letras
A. B. C. que marcan la division de la Calle
se coloquen con el fin de no interrumpir esta arboleda,
guardando vueltas con una cadencia o uno o dos escalones
con objeto de que su superficie quede mas elevada
que la otra, con lo que apenas se corta la di-
vision de dicha Calle, teniendo presente que la
superficie que ocupa el citado triangulo A. B. C.
no debe abstrarse por Madrid por ser propiedad par-
ticular y quedar fuera de la posesion o posesion del
intercedido. La misma fachada por la Calle del Di-
vino Pastor sera otra meta de 120 pies con inclusion
de la parte B. C. del triangulo, el resto de la
fachada por esta Calle y por la de San Andres
sera las tapas de cerramiento.

Comandados los plomos de fachadas de las casas
los muros arriolados a los permisos del arte y acuer-
dos del Excmo. Ayuntamiento, y no sea inconveniente
en que N. S. se verian conuider la lumina que se pide
observandose en la construccion los diseños presentados bajo
las reglas siguientes.

1.^a Que los muros han de construirse sobre terreno firme
con pedernal vivo y mezcla de cal y arena, dandose
cuatro pies de espesor hasta lo que mas bajo del curso de la
Calle en donde se levantare lo que de cada lado se rebata
el espacio general de cañería de tres pies de alto lo menos
y otros tres de grueso, sustentando dos tablas de maderas
en el punto mas elevado de la calle y sustentando estas
a nivel hasta el extremo opuesto.

2.^a Que sobre el referido canal y una su espesor requiriran
las fachadas de fabrica de ladrillo y muros de cal y
arena hasta la altura del piso principal y de la ~~altura~~
misma fabrica los demas pisos, con inclusion de los
arcos de puertas y ventanas y sin permitirse los entrea-
mados y umbrales de madera, sustentandose por la
parte interior y proporcionalmente en cada uno a fin
de que resulte a la altura del aristo del alero de 2^o y 3^o
de espesor, el cual podra juntarse a gusto del arquitecto
distinguido, formando una cornisa de piedra, de fabrica en-
travada o de madera de maderas sin nudos de un vulto
regular, rebucando o formando sobre el mismo un
canal general de plomo para reunir las aguas y
dirigidas a la Calle por medio de bajadas de plomo en-
travadas en los muros de fachadas, o en la parte exterior
de ella en las rebucadas que forman las paravallas

Recibido el día 18 de
Oct. a las once

Administración local.

Reg.º 2.º

Oct. 18

Dee cuenta

Visto el expediente remitido por
P.º S. en 22. de Agosto último,
oida la Junta consultiva de
policia urbana, de acuerdo con
su dictamen y con el de la
Dirección general de Adminis-
tración local he resuelto conceder
al Conde de Vista hermosa la
licencia solicitada para edificar
de nueva planta en el solar
numero 103.º de la calle de
Fuencarral con vuelta a la
del Divino Pastor; y como
en Real orden de esta fecha
ha sido aprobada la alineación

general de esta última calle
dandola un ancho uniforme
de treinta y dos pies y tres
pulgadas no podrá tener
la nueva casa una altura
que exceda de sesenta y
cuatro; cincuenta y ocho pies
por aquel lado, tomando la
medida a nueve metros de
distancia del punto mas
bajo segun el declive de la
calle y contada hasta la
prolongacion de la parte
superior de la balaustrada
que termina la torrecilla.

Respecto á la colocacion de
la veija deberá sujetarse el
dueño á la alineacion que
previa ciertos tramites se
acuerde mas adelante para
la calle de Fuencarral. Lo
que con devolucion del espe-
diente digo á V. S. para los
efectos oportunos. Dios guarde
á V. S. muchos años. Ma-

drid 12. de Octubre de 1853.

El Subsecretario

F. de Caudesa

Yo. Alcalde Concejidor de Madrid.

Faint, illegible handwritten text in Spanish, possibly a legal or administrative document. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on the reverse side and is bleeding through.

Ayuntamiento de Madrid

sin que de su costo y procurando contribuir al ornato
y decoracion de los edificios, debiendo desagraviar por medio de
una abargua a la alcantarilla general excepto las de la fachada
de la calle del Divino Pastor, que lo harán por cuenta de
la obra.

3.ª En el costo de los balcones del piso principal no exceda de 1/2 pie ni
de uno los del 2.º y 3.º de altura a unos y otros 3 y 3/4 de altura y
el intervalo de los balcones o de los guardando muretas las que están
en el grueso de la pared una pie y una de otro separadas de las
de los huecos.

4.ª En las puertas no habrá entablados ni jambones que sobresalgan del
frente de las fachadas, a fin de no entorpecer el tránsito público.

5.ª Las puertas serán de las de piedra barroquina de medio pie de espesor
y tres de altura, sustentadas bajo la canchale que corresponden con muro
de cal y sin que puedan abrirse lumbreras orientales a los balcones,
debiendo estar colocadas entre los muretas de las puertas o a
plomo de los huecos.

6.ª Se reedificarán las fachadas siguiendo un buen orden de construc-
cion pintando al alto de un color claro las puertas.

7.ª Cuando el Sr. Alcalde Corregidor encargado de la policía
haya dispuesto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando crea
oportuno disponer se reconstruya e informe acerca de su estado y
construccion, estando obligado además los señores a dar aviso sen-
tado el precepto de contenta, cuando el piso principal, cuando la
fachada se tiene coronada con el alero, y por último después de
totalmente concluida la obra, con objeto de recoger si se
encuentra en estado de alquilarse.

8.ª En la construccion de arcos de las fachadas se hará que
las arcos sean de piedras colocadas en medio de los huecos,
a expensas de las de los edificios que estarán a la carga

de los muros medianeros, para que no resulten ineficaces
en la fabrica, siendo los puntos de maderos de a' 6" y los tablones
de buena calidad sin maderos saltaderos, poniendo tres
cuando menos en el ancho de cada andamio, cuidando el
arquitecto no se carguen demasiado con los materiales; y
para evitar en lo posible todo incidente desagradable se colo-
carán maderos de a' 8 y de a' 10 entre las almas que sirven
de anclajes, elevados de los tablones unos 4 pies, guardándose
una precaucion mas particularmente en el sitio donde se es-
tablezca el puente que se ejecutará con toda solidez, porcu-
rando el estado profeso que los andamios interiores se ejecuten
segun arte para evitar desgracias. P. S. en vista de todo
se acordará lo mas acertado. Madrid 14 de Agosto de 1889

Ludovico Blasco

Excmo Sr.

La Comision de Obras somete a la delibera-
cion de V. E. el expediente sobre licencia al Sr. Conde
de Vista Hermosa para la erigicion de casas de
nueva planta, conforme al plano que acompaña,
en la Calle de Ponce de Leon, con salida a las res Divino
Pastor y de S. Andrés, y tiene el honor de proponerle
acuerde prestar su consentimiento a dicha obra,
de entera conformidad con lo manifestado por el ar-
quitecto municipal del Distrito en los diferentes
extremos que comprende su informe, asi como
tambien respecto de la colocacion de arboles, vales-
nes, o guarda ruedas con una cadena q. dicho Pro-

seor propone p.^a regularizar la forma del terreno, y.^o
en su opinion debe adaptarse este ultimo terreno, como
de elegante y muy vistosa forma al murto publico.
Madrid 17 de Agosto de 1853.

Maguan Porto

Palacio de la Florida

Francisco Illas

Llallabro Alcaide de Sobrino

Madrid 18 de Agosto de 1853.
En Ayuntamiento. Comis.
Contra Comision.

4-89-18

Por el Excmo Sr. Alcaide
Corregidor de esta Villa se ha
dirigido al Excmo Ayuntamiento.
Referencia con fecha 23 de
Abril ultimo la comunica-
cion que dice así.

Excmo Sr. - El Excmo Sr. Minis-
tro de la Gobernacion del
Reyno con fecha 17 del anterior
me dice lo siguiente - Excmo
Sr. - Su vista a la comuni-
cacion del Excmo Sr. D. N. de
Vista con fecha de 27 de Marzo ultimo
relativa a la boja que
piensa construir en su
casa número 105 de la calle
de Placeres de la g.ª acon-
paña el plano, y teniendo
en consideracion lo infor-
mado por V. E. a lo que pare-
cer del arquitecto munici-

capal, la Reyna (y. D. g.)
ha tenido a bien mandar
que por via Alcaidia corre
guisiente se expida licencia
al Conde de Vista Hermosa
p.^a que levante la benja de
su referida casa en la direc
cion cuabilinia que indica
el plano, y que se compense
el valor de los 139 pies de
terreno que dicho Conde de
Vista Hermosa ha de tomar
de la via publica, a efectos
de la nueva abstinacion con
el de los 2031. que vde en
beneficio del tránsito pu
blico, y por consiguiente
en favor de la municipa

Madrid = De Real orden lo vi
go á V.E. en remision del
pleno aprobado para los
efectos correspondientes."

Dad cuenta al Ayuntamiento
en sesión de la reb
conviene, ha acordado que
dar entera y que se comu
niquen á V.E., como lo ha
go, para su inteligencia
y fines oportunos.

Dios pague á V.E. m. a.
Madrid 9 de Mayo de 1854.

Cipriano W. Clemencia

Junta Sección municipal del Distrito de
Hospital.

[Faint, illegible handwriting on the left side of the page]

... la figura (p. 2) ...
 ... la traza ...
 ... que por un ...
 ... el fondo de ...
 ... que durante la ...
 ... se refrenda ...
 ... que indica ...
 ... plano y que ...
 ... el valor de la ...
 ... porque que ...
 ... visto ...
 ... de la ...
 ... de la ...
 ... de la ...
 ... de la ...

Recibido el día 18 de
Oct. a las once



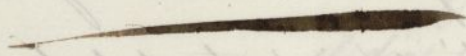
1833.

Administración local.

N.º 20

Oct. 18

De un metro



Expedida la lic.ª en 10
de Dto de 1833.

La Vecina, q. D. q., ha te-
nido á bien aprobar las alineaciones
propuestas por la Junta
consultiva de policía urbana,
para las calles del Divino
Pastor y San Andrés como en
el plano se marcan con tinta
azul y con arreglo á la explica-
cion siguiente: La calle del
Divino Pastor con un ancho
uniforme de nueve metros ó sean
treinta y dos pies y tres pulgadas
que es el señalado á las de segun-
do orden, tirando al efecto una
paralela á la recta, segun la

cual ~~esta~~ alineada a la parte
comenzada a edificar en toda
la longitud de la calle con
suavidad a la de San Andrés
que circuye la posesion llamada
de Bringas. - La calle de
San Andrés con un ancho
uniforme de veinticinco pies,
tirando una recta desde la esqui-
na de la casa que suelta a la
del Espiritu Santo correspon-
diente al lado de los números
pares a un punto situado a
un pie de distancia del angulo
interante que forman en el

estremo opuesto las tapias actua-
les de la posesion de Baingas,
y tirando otra recta paralela
á la anterior á la expresada
distancia de veinticinco pies
por el lado de los números impa-
res, quedando así la calle ali-
neada en general como está en
el día, pero desapareciendo las
irregularidades que se advierten.
De Real orden comunicada
por el Señor Ministro de la
Gobernacion, lo digo á V. S.
con devolucion del plano para
los efectos oportunos.

guarde a V. E. muchos años.

Madrid 12. de Octubre de

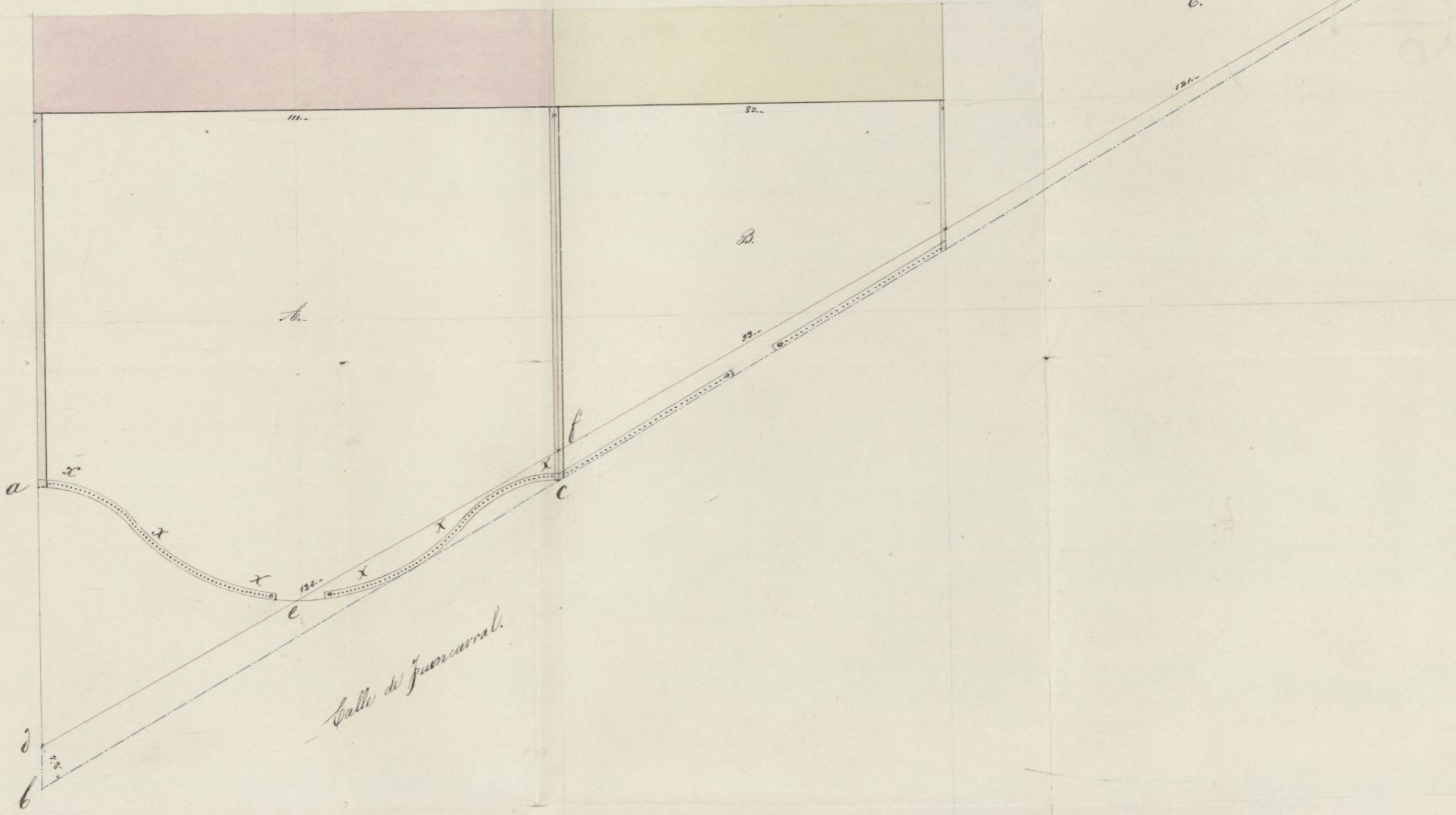
El Subsecretario

Jos. de Caceres

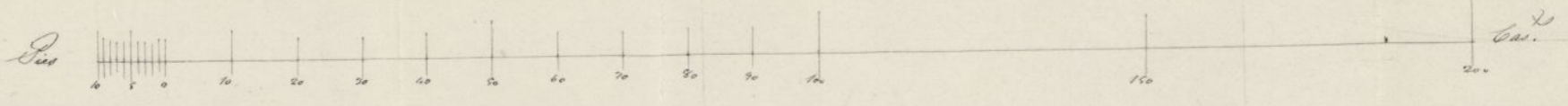
Ex. Alcalde Corregidor de Madrid.

AYUNTAMIENTO
1852

Calle de Quin Sator



Calle de Juercornal



CORREGIMIENTO

DE

MADRID.



Cremos Sr.

Madrid 4 de Mayo
de 1854.

Excmo Sr. Conde!

Queda S. C. enterado
y se comunicará a la
Sección Municipal del
Distrito, archivos cede y
Contad.ª para su in-
teligencia y fines
oportunos.



El Excmo Sr. Ministro de
la Gobernacion del Reyno con
fecha 17 del actual me dice
lo siguiente.

"Excmo Sr. = En vista
de la comunicacion del Conde
de Santa hermosa de 27 de Mar-
zo último, relativa a la ven-
ja que piensa construir en
su casa n.º 16, de la calle de
Puencarral de la que acom-
paña el plano; y teniendo en
consideracion lo informado
por S. C., oido el parecer del
Arquitecto municipal, la

CORREJIMIENTO

Reyna (q. D. g.) ha tenido á
bien mandar que por esa Al-
caldía-Corregimiento se expi-
da licencia al Conde de Vista
hermosa para que levante la
verja de su referida casa en
la direccion curvilinea que in-
dica el plano, y que se com-
pense el valor de los setecien-
tos ochenta y nueve pies de
terreno que dicho Conde de Vis-
ta hermosa ha de tomar de
la vía pública, á efectos de
la nueva alineacion con el
de los dos mil treinta y uno
que cede en beneficio del tran-
sito público, y, por consiguient

te en favor de la municipalidad = De Real orden los digo á S. C. con remision del plano aprobado, para los efectos correspondientes."

Lo transcribo á S. C. con remision del plano para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios que á S. C. m. a.
Madrid 28 de Abril de 1874.
El. de Puerto

to us from the municipality
of the Council of the
of the Council of the
of the Council of the

ha tenido a
de por un
de este
de Vista

levantada la
en una casa en
de la

que se com
para el valor de los terrenos
de treinta y nueve por los
terrenos que dicha D. de Per
taherrosa ha de tomar de
la vía pública, a efectos de
la nueva alineación con el
de los tres mil treinta y uno
que cede en beneficio del tran

de la D. de Per
taherrosa

Por el Excmo Sr. Alcalde Correg.^r de esta Villa,
se ha dirigido al Excmo. Ayunt.^o de la misma,
con fecha 28. de Abril último, la comunica-
cion q. dice asi.

Aquí.

Dado cuenta al Ay.^o en sesion de 4 del
cor.te, ha acordado quedax enterado, y q.
se comunigue á V. S., como lo hago, para
su intelig.^a y fines oportunos.

Dios N. Madrid 9 de Mayo de 1854.

Despues de la Seco. Municip.^l del Distrito del Aspicio.
Ydem al arquitecto D. Ydoro Manos.
Ydem. á la Contad.^a y Depositaria.